

Resolución No. CCC-047-2026 que aprueba el procedimiento de subasta inversa, el pliego de condiciones específicas y se designan los peritos técnico, legal y financiero, para la "Adquisición de uniformes deportivos para los atletas de competencias del ciclo olímpico, dirigido a MiPymes mujer".

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**

REFERENCIA NÚM.: MIDEREC-CCC-SI-2026-0001

En el **MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (MIDEREC)**, ubicado en la Avenida 27 de febrero Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en el día de hoy, que contamos a trece (13) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: **Lic. Juan de Dios J. Rodríguez Díaz**, Director Financiero y Presidente del Comité; **Licda. Laura Indira Reyes Matos**, Directora Administrativa (Miembro); **Lic. Félix Manuel González Susana**, Encargado del Departamento de Libre Acceso a la Información Pública y **Lic. Rodolfo Felipe Rodríguez**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; todos de conformidad con la convocatoria hecha al efecto por el Asesor Legal del Comité.

el **Lic. Juan De Dios J. Rodríguez Díaz**, Presidente del Comité, antes de iniciar la reunión, verificó que existía el quórum reglamentario necesario, de conformidad con el artículo 18, del Decreto No. 52-26 Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Publicas, y dio formal apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión es convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

- 1-Establecer la modalidad o procedimiento que se utilizará para la "Adquisición de uniformes deportivos para los atletas de competencias del ciclo olímpico, dirigido a MiPymes mujer", bajo la modalidad de Subasta Inversa, Ref: MIDEREC-CCC-SI-2026-0001.
- 2-Aprobar el Pliego de Condiciones y;
- 3-Designar el Comité Evaluador.

SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que el Artículo 25 de Ley No. 47-25 de Contrataciones Publicas", establece que: "Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial:

- 1) 1) El acto de aprobación del procedimiento de selección;
- 3) La aprobación de los pliegos de condiciones;
- 4) La selección de los peritos;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 18, del Reglamento de Aplicación, Decreto núm. 52-26, de la Ley No.47-25 de Contrataciones Publicas, indica en el Párrafo VI, lo siguiente: " *Todas las actuaciones o decisiones de los Comités de Contrataciones Públicas deben hacerse constar mediante actos administrativos debidamente motivados, en los cuales se debe dejar constancia de las opiniones o de los votos disidentes de los miembros, en caso de que se hayan producido.*"

VISTA: La Ley No. 47-25 de Contrataciones Publicas, de fecha 21 de julio del 2025.



ASISTO: El Reglamento de Aplicación Decreto Núm. 52-26, de fecha 28 de enero del 2026.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm. PNP-01-2026, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su Artículo 2, se establece que se mantienen vigentes los umbrales toques para determinar la modalidad de selección de los procedimientos de contratación correspondientes al año 2026, para los bienes, servicios y obras, conforme a los montos establecidos en la **Resolución Núm. PNP-01-2025**, de fecha 2 de enero de 2025, hasta tanto la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos emita los valores ajustables de contratación pública del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos (DR-CAFTA), y la Dirección General de Contrataciones Públicas emita el acto administrativo que contenga los montos actualizados para el referido año.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 55, en relación con los Artículos 56, 57 y 58 de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas, establece las modalidades de selección y que la determinación del procedimiento aplicable debe hacerse conforme a los umbrales calculados y publicados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas, los cuales constituyen la referencia obligatoria para definir si corresponde licitación pública, licitación pública abreviada, subasta inversa, sorteo de obras, contratación simplificada, contratación menor o contratación directa sujeta a umbral.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63, de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, establece: "Subasta inversa. La subasta inversa es el procedimiento de selección que podrá utilizarse para contratación de bienes comunes y estandarizados, en el cual los oferentes realizan propuestas en el plazo establecido en la presente ley, reduciendo el precio inicialmente ofertado en valores o porcentajes mínimos mediante puja electrónica a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones Públicas o a través de subasta presencial ante la institución contratante."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 18 del Decreto No. 52-26, Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25, dispone que los **Comités de Contrataciones Públicas** son los órganos competentes para conducir las deliberaciones y decisiones esenciales en los procedimientos de licitación pública, licitación pública abreviada, subasta inversa, sorteo de obras y contratación simplificada, conforme a las atribuciones definidas en la Ley 47-25 y su Reglamento.

VISTA: La Resolución Núm. PNP-001-2026 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 30 de enero del año 2026.

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador del Pliego de Condiciones, que se utilizará para la **Adquisición de uniformes deportivos para los atletas de competencias del ciclo olímpico, dirigido a MiPymes mujer.**; el cual fue enviado a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para revisión y juntamente con los documentos que sustentan el expediente para que en sus respectivas calidades aprueben el mismo.

VISTO: el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Subasta Inversa que se utilizará para **Adquisición de uniformes deportivos para los atletas de competencias del ciclo olímpico, dirigido a MiPymes mujer.**

DESIGNACIÓN DE PERITOS

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con la normativa, para la evaluación de las ofertas es obligatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren los informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas, en el marco de un proceso.

CONSIDERANDO: Que fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones la designación como peritos de acuerdo con la especialidad y conocimiento en la materia que les ocupa: **1- Joely Marmolejos (Técnico), 2- Arnaldo Rodríguez (Técnico), 3.- Norkely Reyes Suarez (Técnico), 4.-Licda. Grinilda Tavares (Financiero) y 5.-Licda. Rosa Pérez (Perito Legal).**

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 18 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, establece entre las atribuciones del Comité de Compras y Contrataciones está el: "Designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas;".

El Comité de Compras y Contrataciones conforme a las atribuciones que el confiere la **Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, Decreto Núm. 52-26**, y revisado los documentos presentados, por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente Resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: Se **APRUEBA** el procedimiento de selección bajo la modalidad de **Subasta Inversa** para el proceso de **"Adquisición de uniformes deportivos para los atletas de competencias del ciclo olímpico, dirigido a MiPymes mujer."**

SEGUNDO: Se **DESIGNA** para el presente procedimiento, los peritos: **1- Joely Marmolejos (Técnico), 2- Arnaldo Rodríguez (Técnico), 3.- Norkely Reyes Suarez (Técnico), 4.-Licda. Grinilda Tavares (Financiero) y 5.-Licda. Rosa Pérez (Perito Legal).**


TERCERO: Se **APRUEBA** el Pliego de Condiciones del procedimiento de **Licitación pública** para la **"Adquisición de uniformes deportivos para los atletas de competencias del ciclo olímpico, dirigido a MiPymes mujer."**

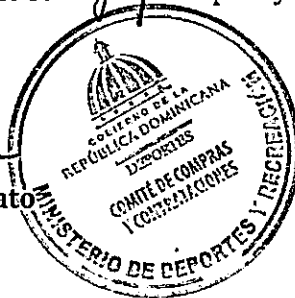
CUARTO: Se **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compra y Contrataciones la elaboración de la Convocatoria y posterior remisión para su firma, igualmente a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para su difusión en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

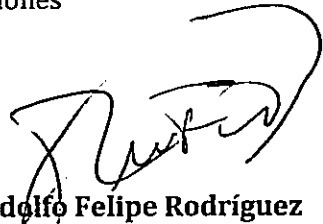
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta el presente acto administrativo, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido:


POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MIDEREC


Lic. Juan de Dios J. Rodríguez Díaz
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones


Licda. Laura Indira Reyes Mato
Directora Administrativa
Miembro




Lic. Rodolfo Felipe Rodríguez
Asesor Jurídico
Consultor jurídico y Miembro


Lic. Félix Manuel González Susana
Encargado del Departamento de Libre Acceso a la Información Pública